



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000616/19

Bitácora:
10/AS-0482/02/19

Lug.
Durango

Fecha:
06 de Marzo de 2019

TORIBIO IBARRA MARTINEZ
CALLE LEONARDO DA VINCI NO. 135, FRACCTO. RENACIMIENTO CP. 34224

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 06 de Marzo de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Febrero de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOS CÓCONOS	Canatlan	Durango	TORIBIO IBARRA MARTINEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	468422.6759	2707394.64
2	468958.0696	2707395.2959
3	470532.5663	2705651.8203
4	472211.8199	2703891.6827
5	471762.1341	2702304.6645
6	472312.2079	2698555.2008
7	473187.3959	2699005.7272
8	472652.0946	2697137.4741
9	471400.2287	2696592.969
10	471305.222	2698042.3804
11	466633.3676	2702470.3993

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Objetivo: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Referentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Objeto: 3/130.2.2.2/000616/19

Clave: 01/AS-0482/02/19

Lugar: Durango

Fecha: 3 de Marzo de 2019

LOS CÓCONOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
-------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOS CÓCONOS	3285.89	2965.45	1386.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOS CÓCONOS	1386.03 (mil trescientos ochenta y seis punto tres)	21098.65 (veintiun mil noventa y ocho punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: LOS CÓCONOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/03/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	880.23	618.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/19 - 31/12/19	Otras hojosas	880.23	833.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/19 - 31/12/19	Pinus muerto	880.23	1558.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	880.23	8843.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	880.23	1947.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	505.8	511.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	505.8	309.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	505.8	458.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	505.8	4742.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	505.8	1276.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 52, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000616/19

Bitácora:
10/AS-0482/02/19

Lug:
Durango

Fecha:
06 de Marzo de 2019

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RL781

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOS CÓCONOS	P-10-001-COC-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el Objetivo de ordenación del bosque





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Objeto:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Clave:
3/130.2.2.2/000616/19

Identificación:
01/AS-0482/02/19

Lugar:
Durango

Fecha:
5 de Marzo de 2019

garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar los tratamientos complementarios de picado y esparcido en 1,386.03 has. y 100 m3 de presas filtrantes en el año 2020 al 2025.
15. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas, durante los años 2019-2020., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
16. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie 20.21 has. de caminos y 50.11 has. de vegetación ribereña.
17. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus Teocote, Pinus Ayacahuite, Pinus Leiophylla, Pinus Arizonica, Quercus Spp. Juniperus spp. Arbutus spp. Alnus, Populus Spp. y Pinus Muerto
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE
PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

Folio:
SG/130.2.2/000616/19

Bitácora:
10/AS-0482/02/19

Lugar:
Durango

Fecha:
06 de Marzo de 2019

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alejandro Herrera Duenweg.- Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing.- Héctor Raúl Lerma Soto.- Responsable Técnico.- Ciudad
Archivo.

JLGG/AGUCH



